



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11252

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 110-2018**

3

Sesión Ordinaria No. 110-2018 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad

4

de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 11 de Junio del año dos mil dieciocho, a las

5

dieciocho horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores**

6

**Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;

7

Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los

8

**Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Ma.

9

Campos Sánchez; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Yeiner Gerardo Loria Segura.

10

Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro,

11

Javier Alfaro Chaves, Miguel Fernández Solórzano; Alina Mora Jiménez; Marvin

12

Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Jacqueline Sánchez Acosta; Gabriela

13

Córdoba Solís; Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **Secretaria**

14

**del Concejo Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Héctor Luis

15

Arias Vargas. Ausentes: **Síndicos Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya

16

Rodríguez.

17

**APROBACION ORDEN DEL DIA**

18

I.- Audiencias.

19

II.- Juramentaciones

20

III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 109-2018.

21

IV.- Lectura de Correspondencia

22

V.- Tramites Urgentes

23

VI.- Dictámenes de Comisión

24

VII.- Mociones de Regidores

25

VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26

**ACUERDO No.2093-2018**

27

**Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**

28

**Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**

29

**Solórzano, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

30

**I.- AUDIENCIAS.**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11253

1 No hay.

2 **II.- JURAMENTACIONES**

3 No hay

4 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 109-2018.**

5 A.- La Secretaria del Concejo Municipal procede a dar lectura al acta de la sesión  
6 ordinaria No. 109-2018, celebrada el lunes 04 de Junio del año en curso.

7 **El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas Campos**, somete a votación el acta de la  
8 sesión ordinaria No. 109-2018.

9 Al no haber más observaciones sobre el acta, queda debidamente aprobada por  
10 unanimidad.

11 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

12 **A.-** Se procede a conocer el oficio No. 137-SM-2018, suscrito por Katherine Andrea  
13 Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal del Guarco, que dice: %õ . ) Me  
14 permito comunicarle que el Concejo Municipal de El Guarco en la sesión N°149-2018,  
15 celebrada el 04 de junio de 2018, conoció el oficio MSCCM-SC-0832-2018 del Concejo  
16 Municipal de San Carlos. Es por lo anterior, que me permito transcribir el acuerdo  
17 N°4S2 definitivamente aprobado por el Concejo Municipal, que dice;

18 El Concejo Municipal de El Guarco apoya el oficio MSCCM-SC-0832-2018 de la  
19 Municipalidad de San Carlos, en el cual:

20 1. Se solicita al Presidente de la República que se revise el Decreto No.40864 relativo  
21 al Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres, y en su  
22 defecto se valore la posibilidad de revertir el mismo, en razón de ser contraproducente  
23 para las comunidades, ya que limita la posibilidad de realizar eventos comunales como  
24 topes y actividades recreativas, gracias a los cuales se perciben ingresos económicos  
25 que permiten desarrollar proyectos de bienestar social en lugares que en su mayoría  
26 son de escasos recursos, siendo estas actividades sus únicos medios para recaudar  
27 fondos.

28 2. Notifíquese este acuerdo a los señores diputados de todas las fracciones políticas  
29 representadas en la Asamblea Legislativa y a las municipalidades del país, a fin de  
30 buscar respaldo a la presente propuesta.+



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11254**

---

1    **ACUERDO No. 2094-2018**

2    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
3    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
4    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar el apoyo total a la Municipalidad del**  
5    **Guarco, en el sentido de solicitar a la Presidencia de la República revertir el**  
6    **Decreto No. 40864 relativo al Reglamento para el Cierre de las Vías Públicas.**  
7    **Asimismo se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal para que traslade el**  
8    **acuerdo a todas las municipalidades del país.**

9    **B.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Luis Diego Sáenz Saborio, que  
10 dice: %õ ) Mi nombre es Luis Diego Sáenz Saborío con cédula No. 1 0599 0040  
11 domiciliado en San Juan de Santa Bárbara, por medio de la presente, quiero informar  
12 que en el mes de mayo del presente año, una maquinaria perteneciente a la  
13 municipalidad ocasionó daños severos al frente de mi propiedad, impidiendo el ingreso  
14 de mi vehículo hacia mi casa de habitación. Debido a este inconveniente, presente  
15 varias quejas ante la institución, sin embargo, no fue atendida mi solicitud, persistiendo  
16 el problema. Ante la urgencia de arreglar este agravante, hice una inversión de dinero  
17 que tenía presupuestado para el pago de mis impuestos con el fin de solventar este  
18 inconveniente. En el documento se adjunta detalladamente el comprobante de las  
19 facturas correspondientes a la reparación de la afectación. La cual asciende a la suma  
20 de C300.820 colones. No obstante, tomando en consideración que el daño fue  
21 ocasionado por parte de la municipalidad quisiera solicitar por este medio el reembolso  
22 del dinero destinado al arreglo de la entrada de mí propiedad, o bien el cruce con mis  
23 impuestos municipales. La propiedad está ubicada en San Juan y se identifica con el  
24 plano de catastro H-1042380-2005. Finalmente, me despido esperando comprenda la  
25 situación en que me encuentro, y agradeciendo su tiempo y pronta respuesta.+  
26

26    **ACUERDO No. 2095-2018**

27    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
28    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
29    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
30    **Jurídicos la nota suscrita por el Sr. Luis Diego Sáenz Saborío, relacionada con**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 11255**

1 **daños ocasionados frente a su propiedad por una maquinaria de la**  
2 **Municipalidad.**

3 **C.-** Se procede a conocer el oficio No. OAMSB-276-18, suscrito por el Alcalde  
4 Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: %6 .) Reciban un cordial saludo. En  
5 atención a su nota dirigida al Concejo Municipal, me permito informarles que se ha  
6 hecho un inventario de los instrumentos musicales que se encuentran en las  
7 instalaciones municipales, los cuales son los siguientes:

1. Un bolillo	2. Dos accesorios metálicos para güiro
3. Dos tubos de lira	4. Ocho liras
5. Diez aros de tambor	6. Cuatro bombos
7. Tres parches	8. Dos tambores
9. Dos tambores con base	10. Siete güiros

12 **ACUERDO No. 2096-2018**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
14 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
15 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**  
16 **OAMSB-276-18, suscrito por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,**  
17 **relacionado con entrega de instrumentos musicales al Comité Cantonal de la**  
18 **Persona Joven.**

19 **D.-** Se procede a conocer el oficio No. PS-SB-0010-2018, suscrito por los señores:  
20 Bach. Katherine Murillo Conejo, Promotora de Salud; Dra. María Antonieta Acuña  
21 Hernandez, Directora de la Dirección Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, que  
22 dice: %6 .) Por este medio solicitamos la utilización del Parque Central de Santa  
23 Bárbara para realizar la feria de ambiente, a realizarse el día jueves 28 de junio del  
24 2018, de 8 a.m. a 12 md. Dicha actividad busca generar conciencia sobre el cuidado del  
25 ambiente; y en la misma, se contará con la participación de miembros de la Caja  
26 Costarricense del Seguro Social, el Ministerio de Salud, la Municipalidad de Santa  
27 Bárbara, Fuerza Pública, Comité Cantonal de Deportes y Ministerio de Educación  
28 Pública. Quedamos a sus órdenes y agradecemos el apoyo a nuestras actividades en  
29 pro de la salud de la población.+

30 **ACUERDO No. 2097-2018**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11256**

---

1    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
2    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
3    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Otorgar el visto bueno al Área Rectora de**  
4    **Salud de Santa Bárbara, para que puedan realizar la feria de ambiente el jueves**  
5    **28 de junio de 8:00 a.m a 12:00 md.Î**

6    **E.-** Se procede a conocer la nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura  
7    Párroco de Santa Bárbara, que dice: %õ .) Por medio de la presente queremos  
8    externarle nuestro más sincero agradecimiento por la valiosa colaboración al  
9    facilitarnos el toldo para la Feria de San Isidro 2018, el pasado fin de semana. Que el  
10   Dios del Amor multiplique las bendiciones para ustedes y sus familia.+

11   **ACUERDO No. 2098-2018**

12   **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
13   **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
14   **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Dar por recibida y conocida la nota**  
15   **suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco de Santa Bárbara,**  
16   **relacionada con agradecimiento por el préstamo de un toldo+.**

17   **F.-** Se procede a conocer nota suscrita por los señores: Pbro. Claudio Ramírez  
18   Montero, Cura Párroco; Isabel Paniagua González, Vicepresidenta Consejo  
19   Económico Parroquial, de la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, El Roble de Santa  
20   Bárbara, que dice: %õ .) Reciban un cordial saludo en el señor esperando bienestar  
21   en sus labores realizadas por el buen progreso de nuestro cantón. Deseamos  
22   informarles que nos estamos preparando para nuestras fiestas patronales en honor a  
23   Santo Domingo de Guzmán, El Roble, Santa Bárbara de Heredia, del día viernes 03 al  
24   domingo 13 del mes de agosto del presente año, por lo que muy respetuosamente le  
25   solicitamos la autorización para realizar los trámites correspondientes para obtener los  
26   debidos permisos que se deben presentar y poder realizar dichas fiestas, para poder  
27   seguir velando por el mantenimiento de la parroquia y obras de evangelización.  
28   Algunas actividades a realizar serían: pequeñas actividades culturales, litúrgicas,  
29   bailes folclóricos, bingo, venta de comidas, pasada tradicional bendición de vehículos.+

30   **ACUERDO No. 2099-2018**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11257**

---

1    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
2    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
3    **Solórzano, acuerdan por unanimidad:**

4    **1.- Otorgar el visto bueno a la Parroquia Santo Domingo de Guzmán, El Roble**  
5    **de Santa Bárbara, para que realicen los trámites correspondientes para la**  
6    **celebración de las Fiestas Patronales a llevarse a cabo del 03 al 13 de agosto del**  
7    **año en curso.**

8    **2.- Deben solicitar previo al evento los permisos correspondientes a las demás**  
9    **instancias, tales como: Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Cruz Roja.Î**

10    **G.-** Se procede a conocer el oficio No. AL-AGRO-015-2018, suscrito por Hannia  
11    Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, que  
12    dice: %õ .) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada PaoSa  
13    Valladares Rosado, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios  
14    y Recursos Naturales, les comunico que este órgano legislativo acordó consultar el  
15    criterio de esa municipalidad sobre el proyecto: "MODIFICACIÓN A LA LEY N° 8285  
16    CREACIÓN A LA CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL DEL 30 DE MAYO DE  
17    2002 Y SUS REFORMAS", expediente No. 20.571, publicado en el Alcance No. 285 a  
18    La Gaceta No. 225 de 28 de noviembre de 2017, y del que les remito una copia.  
19    Respetuosamente se le solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días  
20    hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si  
21    transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa  
22    municipalidad no tiene objeción que hacer al proyecto.+  
23

23    **ACUERDO No. 2100-2018**

24    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
25    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
26    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
27    **Jurídicos para su estudio y revisión el oficio No. AL-AGRO-015-2018, suscrito**  
28    **por Hannia Durán Barquero, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea**  
29    **Legislativa, relacionado con criterio el proyecto: "MODIFICACIÓN A LA LEY N°**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11258

1    **8285 CREACIÓN A LA CORPORACIÓN ARROCERA NACIONAL DEL 30 DE MAYO**  
2    **DE 2002 Y SUS REFORMAS", expediente No. 20.571Î.**

3    **H.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Lic. Harold Trejos Molina, representante  
4    de Calle Las Palmas/Proyecto Joyecsu, que dice: %6 ) Reciban cordial saludo de la  
5    comunidad de Calle Las Palmas, Proyecto Joyecsu, siguiendo su instrucción recibida  
6    en los Oficios de la Sesión Ordinaria 55-2017, en el Acuerdo N° 970-2017 y Sesión  
7    Ordinaria 65-2017, en el Acuerdo N° 1153-2017, les informamos que hemos avanzado  
8    satisfactoriamente con los trabajos solicitados en dichos acuerdos. Les solicitamos  
9    toda la ayuda que nos puedan seguir brindando, ya que tenemos todo listo para  
10    proceder con la respectiva donación a la Municipalidad, tanto de la Calle Publica y  
11    Parques. (Adjuntamos copia de los planos y Borrador de la Escritura para su respaldo  
12    y revisión) Solicitamos que nos indiquen el día y hora, para proceder con dicha  
13    donación, para coordinar con el abogado y persona a donar.+

14    **ACUERDO No. 2101-2018**

15    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
16    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
17    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
18    **Jurídicos para su estudio y revisión la nota suscrita por el Lic. Harold Trejos**  
19    **Molina, representante de Calle Las Palmas/Proyecto Joyecsu, relacionado con**  
20    **donaciónÎ.**

21    **I.-** Se procede a conocer nota suscrita por los señores: Walter Alfaro Araya,  
22    Presidente de la Junta Administrativa del Liceo del Roble; MSc. Sigríd González  
23    Grajales, Directora Liceo del Roble, que dice: %6 .) Por este medio les estamos  
24    solicitando dos o tres reductores de seguridad y la señalización de no parquear al  
25    costado sur de la plaza justo al frente de la salida de niños de la escuela del Roble.  
26    Necesitamos estos reductores urgentes por la seguridad e integridad y bienestar  
27    primordial de nuestros estudiantes. Las agujas que tenemos fueron puestas  
28    temporalmente por un asusto de estacionamiento de carros pero tenemos entendido  
29    que existe una ley que no permite el cierre total de las vías, tenemos muchas quejas  
30    de los vecinos por el cierre total por alguna emergencia y hasta por una emergencia en



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11259

1 nuestra propia Institución ambulancias, bomberos etc, no existe el acceso inmediato  
2 es por eso que les estamos solicitando en su lugar los reductores. Además existe un  
3 punto muy importante y es que nosotros como Institución no nos podemos hacer cargo  
4 de cerrar y abrir las agujas ya que el seguro con el que cuenta el guarda no lo cubre  
5 fuera de la misma, si sufriera cualquier accidente en ese momento para nosotros sería  
6 un problema legal grave. Adjuntamos la copia del oficio recibido por ustedes el 3 de  
7 marzo de año 2017 donde decían que esto sería temporal por algunas de las razones  
8 antes mencionadas.+

9 **ACUERDO No. 2102-2018**

10 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
11 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
12 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
13 **Jurídicos y a la Junta Vial Cantonal para su estudio y revisión la nota suscrita**  
14 **por los señores: Walter Alfaro Araya, Presidente de la Junta Administrativa del**  
15 **Liceo del Roble; MSc. Sigrid González Grajales, Directora Liceo del Roble,**  
16 **relacionado con solicitud para poner reductores de velocidad al costado sur de**  
17 **la plaza de El Roble.**

18 **J.-** Se procede a conocer nota suscrita por el Sr. Alberto Esquivel Segura, que dice:  
19 %6 ) Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a la vez solicitarles interponer  
20 sus buenos oficios para brindar mantenimiento a un camino con una extensión en  
21 tierra de 95 metros de longitud, con entrada y salida, ubicado entre lotes Moreira y  
22 calle el Zapote en San Juan abajo con la finalidad de mejorar las condiciones de  
23 acceso Durante muchos años este callejón se ha mantenido en completo abandono  
24 por parte de todas las administraciones de este municipio y quienes vivimos aquí  
25 debemos utilizarlo por fuerza mayor por ser el único acceso que tenemos y por el cual  
26 nos vemos seriamente afectados en época de lluvia para transitar, ingresar y salir de  
27 nuestras casas, es un callejón ubicado en pleno centro del distrito, algo insólito. Los  
28 vecinos no solicitamos una ruta a cuatro carriles, sino básicamente un acceso decente  
29 a nuestros hogares y menos riesgoso para todos y especialmente para los adultos  
30 mayores y niños que deben transitarla.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11260

1 Elementos importantes.

2 1. El callejón cuenta con posteo, cableado y alumbrado público

3 2. En planos catastros, se establece como calle pública.

4 3. Existen permisos de construcción debidamente acreditados por este municipio

5 4. El INVU hace años la declaró calle publica en oficio C-PU-C-D-132-2008 de febrero  
6 del 2008, documento aportado a este municipio en reiteradas ocasiones para el mismo  
7 fin

8 5. Es una ruta que se comunica con otros barrios aledaños Por lo anteriormente  
9 expuesto y en base a lo ofrecido en oficio UTGVM-220-2017 en relación a encontrar  
10 soluciones de mejora para este callejón, es que solicito se nos brinde a los vecinos de  
11 este lugar, la intervención ofrecida por la promotora social y la inspección de campo  
12 del ingeniero municipal, toda vez que no considero factible que se pongan nuevas  
13 restricciones para mejorar este acceso, a un camino declarado público hace muchos  
14 años y al cual según me indicaron verbalmente en la oficina del alcalde, solicitaron  
15 criterio reiterativo al INVU sobre la condición de la misma, perjudicándonos al quererse  
16 imponer un criterio en perjuicio para los vecinos de aquí de forma retroactivo, acto  
17 administrativo legalmente imposible. Dejo a disposición mi dirección electrónica para el  
18 recibir comunicado de la petición aesquis@hotmail.com y número telefónico 6027-  
19 9374.+

20 **ACUERDO No. 2103-2018**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
22 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
23 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
24 **Jurídicos la nota suscrita el Sr. Alberto Esquivel Segura relacionada con**  
25 **solicitud de mantenimiento de la calle ubicada entre lotes Moreira y calle Zapote**  
26 **en San Juan abajo. Lo anterior a fin de que analice los alcances de los**  
27 **documentos adjuntos y la fecha de declaración como calle pública.**

28 **K.-** Se procede a conocer nota suscrita por los vecinos de Calle Palestra, que dice:  
29 %6 .) Reciban un cordial saludo, de parte del vecindario calle palestra, es nuestro  
30 interés consultarles lo siguiente: Si actualmente, la calle llamada "Palestra", ubicada



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11261**

---

1    en parte de una propiedad, en San Bosco es considerada "Calle Publica", o bien si la  
2    misma será declarada bajo este término (calle pública), es importante citar que, el  
3    código de la misma es C4-04-120. Cabe indicar, que dicha consulta está orientada, a  
4    que se había comunicado por distintas fuentes, que estaba en estudio esta declaración  
5    con base a esta calle, es decir, que dicha declaratoria estaba muy pronta a salir. De  
6    igual manera, es prudente indicar que el interés principal es que, somos propietarios  
7    de las fincas que se encuentran ubicadas dentro de dicha calle y estamos dados en  
8    que la respuesta sea positiva, aplicando todas las pautas conforme a la Ley. Asi  
9    mismo, se solicita respetuosamente una audiencia, como ustedes personeros del  
10   Consejo Municipal, esto con el fin de conversar temas de importancia relacionados a la  
11   calle palestra, temas que serán de interés para ambas partes.+

12   **ACUERDO No. 2104-2018**

13   **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
14   **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
15   **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración la nota**  
16   **suscrita por los vecinos de Calle Palestra, relacionada con declaración de calle**  
17   **pública. Lo anterior a fin de darle respuesta a su solicitud.**

18   **L.-** Se procede a conocer el oficio No. DRHMSB 139-2018, suscrito por la Licda.  
19   Seidy Núñez Alvarado, Recursos Humanos, que dice: %õ ) Reciba un cordial saludo.  
20   En atención a la Resolución Administrativa No. 018-2018 y al Memorando No. 313-  
21   2018, emanado de la Alcaldía Municipal, requiere este Departamento para elaborar el  
22   perfil de puesto de la plaza denominada %BBOGADO PARA EL CONCEJO  
23   MUNICIPAL+, lo siguiente:

24   Determinar las gestiones, actividades o funciones que va a realizar la persona que  
25   ocupará la plaza.

26   Con respecto al establecimiento de las responsabilidades y obligaciones inherentes al  
27   puesto, se otorgarán las indicadas en el nivel del puesto aprobado en el Presupuesto  
28   correspondiente, sea Profesional Municipal 2 A.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11262**

---

1    Con las especificaciones del cargo este Departamento generará el perfil del puesto,  
2    sin embargo, su ubicación dentro de la estructura en la institución y el salario se  
3    estableció en la aprobación del presupuesto al momento de su creación (2012)+  
4    El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, desea dejar claro lo siguiente: en  
5    noviembre del 2017 le ordenó a la encargada de Recursos Humanos sacar a concurso  
6    el puesto de Abogado del Concejo Municipal, dado que existe un perfil ya establecido  
7    para dicho puesto. Sin embargo, la Licda. Núñez se ha empeñado en no hacer el  
8    nombramiento, aduciendo que no tenía las funciones para el puesto y que se los diera.  
9    Menciona que la administración no es la encargada de darle las funciones, dado que el  
10    nombramiento es del Concejo Municipal, pero ella insistía que no podía nombrarlo  
11    hasta que no tuviera claro cuáles eran las funciones, por lo que él le respondió cómo  
12    pagó el salario al abogado del anterior Concejo. Entonces dado este caso sí existe un  
13    perfil para esa plaza. Agrega que como no pudo responder a eso, se lo envió al  
14    Concejo Municipal. Cree que esto lo hace solo para volver a atrasar el proceso, ya  
15    que ella debió haberse comunicado directamente y no enviar otro oficio al Concejo  
16    para seguir retrasando el proceso de reclutamiento.

17    **ACUERDO No. 2105-2018**

18    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
19    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
20    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Convocar a reunión para el miércoles 13**  
21    **de junio, a las 10:00 am, a la Licda. Seidy Núñez Alvarado, Encargada del**  
22    **Departamento de Recursos Humanos, con el fin de poder determinar las**  
23    **funciones del Abogado del Concejo Municipal.**

24    **V.- TRAMITES URGENTES**

25    **El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas,** comenta que se reunió con el  
26    Instituto Costarricense contra las Drogas (ICD). Posteriormente tuvieron otra reunión  
27    con la Embajada Americana. Agrega que el tema que se tocó con ambas instituciones  
28    fue la recuperación de los espacios públicos y todo eso enfocado al tema de  
29    seguridad, juventud, derechos humanos, etc. Señala que a todos les gustó el  
30    proyecto que presentaron; en el caso del ICD les gustó el proyecto denominado %I



**Acta N° 110-2018**

**Fecha: 11/06/2018**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 11263**

1 camino el agua+. Con respecto al tema que se tocó con la Embajada Americana,  
2 también les interesó bastante, que es el tema de Juventud, derechos humanos, el cual  
3 se va a trabajar directamente con la Oficina de la Mujer. A través de esta oficina se  
4 instalarán máquinas de ejercicios para personas discapacitadas y para la compra de  
5 esas máquinas se pueden comprar directamente sin necesidad de tener tres personas,  
6 sino que al no pasar de tres mil quinientos dólares lo pueden hacer directamente a la  
7 persona que cumpla con los requisitos.

8 Por otra parte estuvieron reunidos con la Escuela de San Bosco, donde les hicieron  
9 entrega del dinero para que puedan utilizarla en vacaciones en el sentido de reparar  
10 las ventanas. Sobre este tema ya están programando la visita a cada comunidad para  
11 poder entregarles el dinero, tanto a las escuelas como a las asociaciones de  
12 desarrollo.

13 Se reunió también con personeros de la ARESEP, junto con el Regulador General. El  
14 tema que trataron fue las tarifas y les propuso que hicieran una reunión de trabajo  
15 junto con Barba, Santo Domingo, San Rafael y San Isidro, todo en la Municipalidad de  
16 Santa Bárbara. El propósito de la reunión es explicar todo el proceso que conlleva el  
17 cálculo tarifario.

18 Manifiesta que el Presidente del IFAM quiere trabajar con todas la alcaldías del país.  
19 Para el próximo viernes la reunión se llevará a cabo en Quepos y ahí se reunirán todos  
20 los Alcaldes de la zona del Pacífico Central.

21 También se reunió con JOCEVAL., esto para hacer una encuesta vía correo y el  
22 próximo es hacerlo con los regidores. Ellos también están haciendo llamadas externas  
23 para preguntar acerca de los servicios, y de esta forma los están evaluando en todos  
24 los servicios.

25 Hoy también se reunión con el Alcalde de Barba para hacer un capacitación con el  
26 juez de aguas. Esta es una persona que conoce mucho en cuanto al tema ambiental y  
27 el pertenece al MINAE, es decir, todo lo que él diga es vinculante y todo se debe  
28 acatar. Esta persona va a estar haciendo la capacitación por seis meses y la  
29 Municipalidad solamente estaría cubriendo los viáticos- Agrega que para eso se  
30 estaría haciendo un convenio. También se debe hacer un convenio con Belén,



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11264

1 Heredia, San Joaquín, San Rafael, esto para poder contar con su ayuda en cuanto al  
2 préstamo de maquinaria y otras necesidades para el Cantón.  
3 También estuvieron reunidos hoy por la mañana con la Comisión de Adjudicaciones  
4 para ver los temas pendientes y la mayor parte ya se están en proceso.  
5 La Vicealcaldesa, Licda. Eliana Víquez, comenta que para el próximo viernes estarán  
6 reunidos con los adultos mayores del Distrito de San Juan celebrando el día del Adulto  
7 Mayor. Se van a realizar actividades en coordinación con las personas del IPEC. Se  
8 harán terapias, bailes, y una charla por los Derechos del Adulto Mayor.  
9 Comenta además que Ingeniería de Tránsito ya les pasó los artes del reordenamiento  
10 vial, sin embargo, no se ha podido imprimir ya que la computadora que tenía el  
11 programa fue formateado. Una vez que puedan imprimirlo se enviaría al Tránsito para  
12 que lo puedan imprimir.  
13 Agrega que el miércoles estuvieron reunidos con el Secretario Técnico del INDER, y  
14 otras asociaciones, con el propósito de presentar proyectos vinculados con el proyecto  
15 Ruta Verde para que los puedan apoyar. Señala que al señor le pareció todos los  
16 proyectos y ve muy viable que puedan inyectar presupuesto para este tipo de obra.  
17 El Síndico, Sr. Marvin Vargas, comenta que sigue preocupado con respecto al tema  
18 del presupuesto del Comité de Deportes. Se enteró que inicialmente se iba distribuir  
19 14 millones entre todos los Subcomités, sin embargo el día de hoy se enteró que  
20 solamente se van a distribuir dos millones y eso no alcanza para nada, ya que eso  
21 significa como trescientos mil colones y tienen muchos gastos pendientes.  
22 El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, manifiesta que ya lo había dicho desde que ellos  
23 vinieron a hacer le presentación. Los subcomités debieron haber participado en la  
24 aprobación del presupuesto, sin embargo no lo tomaron en cuenta, por lo tanto  
25 ustedes mismos pueden mandar a paralizar el presupuesto. En este caso lo que  
26 tienen que hacer es reunirse todos los subcomités y exigirles que les aclara por qué  
27 razón van a distribuir tan poco. El Concejo Municipal es un ente vigilante pero no  
28 puede saber cuánto les va a distribuir a cada comité, esto les corresponde a ustedes.  
29 La Regidora, Dayana Ulate, comenta que en este caso en qué se va a invertir el resto  
30 del presupuesto si no les van a dar dinero a los Sub Comités.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11265**

---

1    El Presidente, Sr. Ronald Fco. Salas, aclara que ellos lo que van a hacer es acortar el  
2    tiempo de construcción del Gimnasio a tres años. Ahí es donde quieren invertir más  
3    para poderlo terminar.

4    **VI.-    DICTÁMENES DE COMISIÓN**

5    **A.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.  
6    HYP-MSB-009-2018, que dice: %õ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
7    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
8    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
9    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
10    emite el siguiente dictamen de comisión:

11    Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-175-18, suscrito por el Alcalde Municipal,  
12    Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Reciban un cordial saludo. Para su  
13    conocimiento, me permito remitirles copia del oficio MSBEP-027-2018 de la Encargada  
14    de Presupuesto, con el cual hacemos entrega de los siguientes documentos: Informes  
15    de Ejecución correspondientes al I Trimestre 2018, tanto detalle de Ingresos como  
16    Egresos. Pendiente de Cobro al 31 de marzo 2018. Conciliación al 31 de marzo 2018  
17    (suministrada por el Departamento de Contabilidad). Estado de Tesorería al 31 de  
18    marzo 2018 (suministrado por el Departamento de Tesorería).+ según consta en la  
19    Sesión Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del 2018, Artículo IV.  
20    Lectura de Correspondencia, punto K.

21    **RESULTANDO**

22    **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. OAMSB-175-18, suscrito  
23    por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Reciban un cordial  
24    saludo. Para su conocimiento, me permito remitirles copia del oficio MSBEP-027-2018  
25    de la Encargada de Presupuesto, con el cual hacemos entrega de los siguientes  
26    documentos: Informes de Ejecución correspondientes al I Trimestre 2018, tanto detalle  
27    de Ingresos como Egresos. Pendiente de Cobro al 31 de marzo 2018. Conciliación al  
28    31 de marzo 2018 (suministrada por el Departamento de Contabilidad). Estado de  
29    Tesorería al 31 de marzo 2018 (suministrado por el Departamento de Tesorería).+



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11266**

---

1 según consta en la Sesión Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del  
2 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1965-2018, se  
4 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que esta comisión de previo a referirse por el fondo, considera oportuno  
7 conocer el debido pronunciamiento de la Auditoría Interna, por lo que debe trasladarse  
8 para su respectiva revisión.

9 POR TANTO, ESTA COMISION

10 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
11 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
12 del Código Municipal, dictamina:

13 a) Se solicita al señor Auditor municipal su pronunciamiento respecto al Informe de  
14 Ejecución correspondiente al I Trimestre 2018, tanto detalle de Ingresos como  
15 Egresos; Pendiente de Cobro al 31 de marzo 2018; Conciliación al 31 de marzo 2018 y  
16 Estado de Tesorería al 31 de marzo 2018; mismo que deberá remitirse al Concejo  
17 Municipal.+

18 **ACUERDO No.2106-2018**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
20 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
21 **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de**  
22 **Hacienda y Presupuesto No. HYP-MSB-009-2018, que dice:**

23 **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
24 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
25 **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

26 **a) Se solicita al señor Auditor municipal su pronunciamiento respecto al Informe**  
27 **de Ejecución correspondiente al I Trimestre 2018, tanto detalle de Ingresos como**  
28 **Egresos; Pendiente de Cobro al 31 de marzo 2018; Conciliación al 31 de marzo**  
29 **2018 y Estado de Tesorería al 31 de marzo 2018; mismo que deberá remitirse al**  
30 **Concejo Municipal.Î**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11267

1    **B.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto No.  
2    HYP-MSB-010-2018, que dice: %đ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
3    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
4    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
5    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
6    emite el siguiente dictamen de comisión:

7    Esta comisión conoce moción presentada por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias  
8    Vargas, que dice: (õ ) En atención a la Resolución de las trece horas y veinticuatro  
9    minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del Juzgado Contencioso  
10    Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, me  
11    permito solicitarles se dicte un acuerdo para que se autorice el pago de la suma de  
12    seis millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y seis colones con  
13    ochenta y seis céntimos (¢6.764.296.86), suma que tiene su génesis en una ejecución  
14    de sentencia constitucional presentada por el señor Carlos Bermúdez Vivas,  
15    cuantificando la condena de daños y perjuicios del Recurso de Amparo 13006625-  
16    0007-CO. Tal y como se señala el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se  
17    presenta la moción para que el Concejo Municipal autorice el pago de la suma supra  
18    mencionada.; según consta en la Sesión Ordinaria número 85-2017, celebrada el 11  
19    de diciembre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto O.

20    RESULTANDO

21    PRIMERO: Que en el Concejo Municipal conoció moción presentada por el Alcalde  
22    Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) En atención a la Resolución de las  
23    trece horas y veinticuatro minutos del dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, del  
24    Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del Segundo Circuito  
25    Judicial, Goicoechea, me permito solicitarles se dicte un acuerdo para que se autorice  
26    el pago de la suma de seis millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos  
27    noventa y seis colones con ochenta y seis céntimos (¢6.764.296.86), suma que tiene  
28    su génesis en una ejecución de sentencia constitucional presentada por el señor  
29    Carlos Bermúdez Vivas, cuantificando la condena de daños y perjuicios del Recurso  
30    de Amparo 13006625-0007-CO. Tal y como se señala el artículo 17 inciso a) del



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11268**

---

1    Código Municipal, se presenta la moción para que el Concejo Municipal autorice el  
2    pago de la suma supra mencionada.; según consta en la Sesión Ordinaria número 85-  
3    2017, celebrada el 11 de diciembre del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia,  
4    punto O.

5    SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1606-2017, se  
6    remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

7    CONSIDERANDO

8    PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que vista la resolución de las  
9    trece horas y veinticuatro minutos del dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete del  
10    Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, conforme a la condena  
11    líquida que obra en autos, se hace la prevención a esta Municipalidad de acordar y  
12    verificar el pago inmediato de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y  
13    CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS COLONES CON OCHENTA Y SEIS  
14    CÉNTIMOS a favor de Carlos Fernando de los Ángeles Bermúdez Vives, portador de  
15    la cédula de identidad número 0107250200.

16    POR TANTO, ESTA COMISION

17    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de  
18    la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del  
19    Código Municipal, se dictamina:

20    a) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal a pagar la suma de SEIS MILLONES  
21    SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS  
22    COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS a favor de Carlos Fernando de los  
23    Ángeles Bermúdez Vives, portador de la cédula de identidad número 0107250200, la  
24    cual deberá de depositarse en la cuenta automatizada del número único de caso  
25    140005991028-8 del Banco de Costa Rica.

26    b) Notifíquese al señor Alcalde Municipal.

27    **ACUERDO No. 2107-2018**

28    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
29    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11269

1    **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
2    **Comisión de Hacienda y Presupuesto No. HYP-MSB-010-2018, que dice:**

3    **Í PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y**  
4    **169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
5    **Pública y 13 del Código Municipal, se dictamina:**

6    **a) Se autoriza al Señor Alcalde Municipal a pagar la suma de SEIS MILLONES**  
7    **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**  
8    **COLONES CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS a favor de Carlos Fernando de los**  
9    **Ángeles Bermúdez Vives, portador de la cédula de identidad número**  
10    **0107250200, la cual deberá de depositarse en la cuenta automatizada del número**  
11    **único de caso 140005991028-8 del Banco de Costa Rica.**

12    **b) Notifíquese al señor Alcalde Municipal.Î**

13    **C.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
14    MSB-025-2018, que dice: %đ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
15    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
16    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
17    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
18    emite el siguiente dictamen de comisión:

19    Esta comisión conoce el oficio No. ECO-671-2018, suscrito por Nancy Vílchez  
20    Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) Para lo que corresponda y  
21    con instrucciones del señor diputado Víctor Hugo Morales Zapata, Presidente de la  
22    Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este  
23    órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad sobre el expediente  
24    20648: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN  
25    ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS,  
26    PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN,  
27    RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE  
28    PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA"; según consta en la Sesión  
29    Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de  
30    Correspondencia, punto c.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11270

1 RESULTANDO

2 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. ECO-671-2018, suscrito por  
3 Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) Para lo que  
4 corresponda y con instrucciones del señor diputado Víctor Hugo Morales Zapata,  
5 Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le  
6 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa municipalidad  
7 sobre el expediente 20648: "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE  
8 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y  
9 SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA  
10 CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y  
11 REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA";  
12 según consta en la Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del  
13 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto c.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1922-2018, se  
15 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

16 CONSIDERANDO

17 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ~~%~~Para la discusión y  
18 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa  
19 oirá previamente la opinión de aquélla+.

20 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como  
21 atribuciones del Concejo Municipal ~~%~~evacuar las consultas legislativas sobre proyectos  
22 en trámite.+.

23 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo siguiente de interés:

24 a) se adicione un artículo 100 ter a la Ley de Contratación Administrativa; b) que el  
25 artículo adición se pretende mediante la sanción inhabilitar a los contratistas de  
26 proyectos de infraestructura vial pública; c) no podrán participar de procedimientos de  
27 contratación administrativa relacionados con infraestructura por un periodo de 5 años,  
28 que sin justa causa, incumpla o cumpla de manera defectuosa con el objeto del  
29 contrato; d) se aplicará para la Administración Central, la descentralizada y las  
30 municipalidades.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11271**

---

1 CUARTO: Que esta comisión considera oportuno la APROBACIÓN de este proyecto  
2 de Ley, esto debido a la cantidad de incumplimientos de adjudicados, lo que entorpece  
3 el quehacer diario de la Municipalidad en la prestación de los servicios públicos.

4 El tiempo perdido entre cada proceso de licitación, pone en desventaja a las que no  
5 cumplen con los objetos contratados.

6 **POR TANTO, ESTA COMISION**

7 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
8 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
9 del Código Municipal, dictamina:

10 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente  
11 legislativo que es **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE**  
12 **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y**  
13 **SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA**  
14 **CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y**  
15 **REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA ";**  
16 expediente legislativo 20648.

17 b) Notificar al correo electrónico [sjimenez@asamblea.go.cr](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr)

18 **ACUERDO No. 2108-2018**

19 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
20 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
21 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**  
22 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-025-2018, que dice:**

23 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
24 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
25 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

26 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente  
27 legislativo que es **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE**  
28 **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y**  
29 **SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA**  
30 **CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 11272

1 REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA ";  
2 expediente legislativo 20648.

3 b) Notificar al correo electrónico [sjimenez@asamblea.go.cr](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr)

4 D.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
5 MSB-026-2018, que dice: %õ ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
6 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
7 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
8 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
9 emite el siguiente dictamen de comisión:

10 Esta comisión conoce el correo enviado por Silvia Jiménez Jiménez, de la Asamblea  
11 Legislativa, que adjunta el Dictamen No. 20.580, %ley de Fortalecimiento de la  
12 Finanzas Públicas+, que dice: (õ ) La Comisión Especial en Sesión N° 4 del 19 de  
13 marzo anterior, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre  
14 el Texto Sustitutivo aprobado del Proyecto "EXPEDIENTE N° 20580. LEY DE  
15 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Texto que se anexa). De  
16 conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea  
17 Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores  
18 a su recibo. Agradecemos que la respuesta, se nos haga llegar en forma digital a la  
19 Comisión de Asuntos Hacendarios y además, remitir la confirmación de recibido, ya  
20 que es indispensable para la tramitación del proyecto de ley. %según consta en la  
21 Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018, Artículo IV.  
22 Lectura de Correspondencia, punto d.

23 RESULTANDO

24 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el correo enviado por Silvia Jiménez  
25 Jiménez, de la Asamblea Legislativa, que adjunta el Dictamen No. 20.580, %ley de  
26 Fortalecimiento de la Finanzas Públicas+, que dice: (õ ) La Comisión Especial en  
27 Sesión N° 4 del 19 de marzo anterior, aprobó moción para que se consulte el criterio  
28 de esa Institución sobre el Texto Sustitutivo aprobado del Proyecto "EXPEDIENTE N°  
29 20580. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (Texto que se  
30 anexa). De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la



**Acta N° 110-2018**

**Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11273**

---

1 Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles  
2 posteriores a su recibo. Agradecemos que la respuesta, se nos haga llegar en forma  
3 digital a la Comisión de Asuntos Hacendarios y además, remitir la confirmación de  
4 recibido, ya que es indispensable para la tramitación del proyecto de ley. %según  
5 consta en la Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018,  
6 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto d.

7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1923-2018, se  
8 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

9 CONSIDERANDO

10 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: %Para la discusión y  
11 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa  
12 oirá previamente la opinión de aquélla+.

13 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como  
14 atribuciones del Concejo Municipal %evacuar las consultas legislativas sobre proyectos  
15 en trámite.+.

16 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo siguiente de interés:

17 a) La ley plantea una reforma integral a la Ley del Impuesto sobre las Ventas, Ley N°  
18 6826 de 8 de noviembre de 1982, una reforma parcial al Impuesto sobre la Renta, Ley  
19 N.° 7092, Ley del impuesto sobre la renta del 21 de abril de 1988 , así como una  
20 adición a la Ley de Salarios Públicos y la creación de una norma de responsabilidad  
21 fiscal, conocida como Regla Fiscal.; c) Convertir el impuesto general sobre las ventas  
22 en un IVA moderno con una base amplia que grave los servicios; d) Reforzar el  
23 impuesto sobre la renta, disminuyendo la desigualdad y ampliando la base gravable y  
24 evitando el arbitraje presentado a partir de la distorsión tarifaria existente,  
25 incorporando reglas de transparencia internacional, y gravando las rentas del capital y  
26 haciendo las reformas necesarias para la correcta aplicación de las mismas; e)  
27 Establecer mejoras en las definiciones de prohibición y dedicación exclusiva, poner  
28 tope a las anualidades, y demás regulaciones que ordenan la materia de empleo  
29 público; f) Crear una regla de disciplina fiscal de tercera generación enfocada en la  
30 desaceleración del gasto.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11274**

---

1 CUARTO: Que esta comisión considera que como cantón agrícola y que al igual que  
2 muchos gobiernos locales de nuestro país, es alarmante la aplicación del IVA  
3 (Impuesto del Valor Agregado) sobre la producción agrícola, siendo el pequeño  
4 agricultor el más afectado. Que aunado a ello, el sector agrícola actualmente  
5 atraviesa una serie crisis por los altos costos de producción y bajos precios los  
6 productos agrícolas en el mercado de los que pequeño agricultor no tiene control,  
7 situación que ha provocado que muchos agricultores se retiren de la actividad, y de  
8 aumentarse los costos de producción esa situación se agravará, poniendo en riesgo la  
9 seguridad alimentaria del país, así como exportación de productos, (papa, zanahoria,  
10 chayote, etc.) pues no habrá suficientes productores para garantizar esa seguridad  
11 alimentaria y además generando desempleo.

12 Reiteramos la solicitud a los señores Diputados revisar exhaustivamente la propuesta  
13 de la aplicación del IVA, y se exonere totalmente ese impuesto a la actividad Agrícola,  
14 por cuanto visualizamos que de aplicarse al Sector agrícola, ello repercutirá  
15 gravemente en el ingreso de los agricultores provocando una reacción de abandono a  
16 la actividad, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria del país así como exportación  
17 de productos, (papa, zanahoria, chayote, etc.), pues lamentablemente ya se está  
18 dando el abandono de la actividad agrícola en nuestro cantón dado los altos costos de  
19 producción irrecuperable a la hora de vender por los bajos precios en el mercado y  
20 que de aumentarse el costo de producción con el IVA esta situación se situación se  
21 agravará.

22 Nos unimos a la solicitud revisión del IVA, que realizan la Municipalidad de Alvarado,  
23 la Municipalidad de Orotina, entre otras, y se exonere al sector agrícola de este.

24 **POR TANTO, ESTA COMISION**

25 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
26 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
27 del Código Municipal, dictamina:

28 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente  
29 legislativo que es **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** ";  
30 expediente legislativo 20580.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11275

---

1    b)      Notificar al correo electrónico [sjimenez@asamblea.go.cr](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr)+

2    **ACUERDO No. 2109-2018**

3    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
4    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
5    **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**  
6    **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-026-2018, que dice:**

7    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
8    **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
9    **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

10   **a)      Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el expediente**  
11   **legislativo que es Í LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ";**  
12   **expediente legislativo 20580.**

13   **b)      Notificar al correo electrónico [sjimenez@asamblea.go.cr](mailto:sjimenez@asamblea.go.cr)+**

14   **E.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
15   MSB-027-2018, que dice: %õ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
16   facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
17   Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
18   Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
19   emite el siguiente dictamen de comisión:

20   Esta comisión conoce el oficio No. CPEM-332-2018, suscrito por Erika Ugalde 16  
21   Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) moción aprobada en la  
22   sesión N° 13, se solicita el criterio de esa institución en relación con el texto  
23   dictaminado del expediente N° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%)  
24   SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL  
25   TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL"; según  
26   consta en la Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018,  
27   Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto e.

28   **RESULTANDO**

29   **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. CPEM-332-2018, suscrito  
30   por Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) moción



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11276

1 aprobada en la sesión N° 13, se solicita el criterio de esa institución en relación con el  
2 texto dictaminado del expediente N° 19.732 "IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO  
3 (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL  
4 TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL"; según  
5 consta en la Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018,  
6 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto e.  
7 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1925-2018, se  
8 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.  
9 CONSIDERANDO  
10 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ~~%~~Para la discusión y  
11 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa  
12 oirá previamente la opinión de aquélla+  
13 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como  
14 atribuciones del Concejo Municipal ~~%~~evacuar las consultas legislativas sobre proyectos  
15 en trámite.+  
16 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado lo motiva lo siguiente:  
17 Actualmente se encuentra vigente la Ley de Impuesto 5% Venta Cemento Producido  
18 en Cartago San José y Guanacaste, Ley N° 6849 de 18 de febrero de 1983, y sus  
19 reformas, la cual dispone la recaudación de un impuesto del 5% para la producción del  
20 cemento en las tres provincias mencionadas. De igual forma esta normativa contempla  
21 la forma de su distribución entre los diferentes cantones que conforman estas  
22 provincias, así como para algunas instituciones específicas de estos lugares. Que la  
23 Ley procura lo siguiente de interés: a) establecer un impuesto del 5% sobre la  
24 producción nacional y la importación de cemento en bolsa o a granel, de cualquier tipo,  
25 para la venta o autoconsumo, a excepción del cemento destinado a la exportación; b)  
26 La administración, recaudación y fiscalización del impuesto estará a cargo de la  
27 Dirección General de Tributación; c) La distribución se plantea en forma separada para  
28 lo producido en Cartago, Guanacaste y Desamparados como productores actuales; d)  
29 Para la producción en el resto del país se establece que de lo que se recaude por  
30 producción, en cualquiera de las otras provincias, se distribuirá en un veinticinco por



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11277**

---

1    ciento (25%) para el cantón donde se dé la producción y el restante setenta y cinco por  
2    ciento (75%) en partes iguales para el resto de los cantones. Los recursos recaudados  
3    tendrán como destino la inversión en infraestructura o planes de gestión ambiental; e)  
4    El producto recaudado por el impuesto al cemento importado, será girado a favor de  
5    todos los municipios y Concejos Municipales de Distrito, haciendo uso de los criterios  
6    de asignación del artículo 5 de la Ley N.º 7755, Control de las Partidas Específicas con  
7    Cargo al Presupuesto Nacional, de 23 de febrero de 1998. Estos recursos serán  
8    destinados únicamente para inversión en obra pública o en programas ambientales,  
9    sin que puedan utilizarse para financiar gastos corrientes de ninguna índole.

10    CUARTO: Que esta comisión considera oportuno APROBAR esta iniciativa, que busca  
11    subsanar algunos vacíos que contiene la Ley actual, principalmente en el sentido de  
12    que en la actualidad sólo se regula la producción de cemento en una parte del territorio  
13    nacional. Por otro lado, se crea un nuevo impuesto sobre la importación de este  
14    producto que sería distribuido entre todas las municipalidades y Concejos Municipales  
15    de Distrito del país, lo cual vendría a constituirse en un nuevo ingreso de recursos que  
16    tanto les hace falta a los Gobiernos Locales, por lo que es una iniciativa positiva para  
17    el fortalecimiento del régimen municipal.

18    POR TANTO, ESTA COMISION

19    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
20    170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
21    del Código Municipal, dictamina:

22    a)    Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el "IMPUESTO DEL  
23    CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO,  
24    PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO  
25    NACIONAL "; expediente legislativo 19.732.

26    b)    Notificar al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)

27    **ACUERDO No. 2110-2018**

28    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
29    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11278

1 Solórzano, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de  
2 Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-027-2018, que dice:

3 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
4 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
5 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

6 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el "IMPUESTO  
7 DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE  
8 CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA  
9 EL CONSUMO NACIONAL "; expediente legislativo 19.732.

10 b) Notificar al correo electrónico [COMISIÓN-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISIÓN-GOBIERNO@asamblea.go.cr)

11 F.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
12 MSB-028-2018, que dice: (.) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
13 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
14 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
15 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
16 emite el siguiente dictamen de comisión:

17 Esta comisión conoce nota suscrita por Maynor Soto González, secretario de la  
18 Asociación de Desarrollo de Sto. Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia,  
19 solicitando el traslado del acueducto a una Asada de creación de la comunidad, o en  
20 su defecto sea adscrita a la ASADA Calle Lajas en San Bosco; según consta en la  
21 Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de abril del 2018, Artículo IV.  
22 Lectura de Correspondencia, punto j.

23 RESULTANDO

24 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció nota suscrita por Maynor Soto  
25 González, secretario de la Asociación de Desarrollo de Sto. Domingo del Roble de  
26 Santa Bárbara de Heredia, solicitando el traslado del acueducto a una Asada de  
27 creación de la comunidad, o en su defecto sea adscrita a la ASADA Calle Lajas en  
28 San Bosco; según consta en la Sesión Ordinaria número 101-2018, celebrada el 9 de  
29 abril del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto j.



**Acta N° 110-2018**

**Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11279**

---

1    SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1929-2018, se  
2    remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

3    CONSIDERANDO

4    PRIMERO: Que el señor Soto González, comunica acuerdo tomado por la Junta  
5    Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble de Santa  
6    Bárbara de Heredia, que dice: (õ ) La Municipalidad como actual administradora del  
7    acueducto de El Roble, debería supervisar con ahínco todos los trabajos de reparación  
8    y mantenimiento relativos a la red de distribución de esta zona. Obviamente, las  
9    reparaciones deberían con un promedio de calidad, el cual ni siquiera es considerado  
10   por esa autoridad. Ejemplo de lo anterior se obtiene de la ruptura, la semana pasada  
11   del tubo de abastecimiento principal, cuya reparación tuvo una duración de unas pocas  
12   horas por parte de los encargados de la municipalidad gracias a la colaboración y  
13   aporte de materiales y mano de obra de algunos vecinos pues, de lo contrario, esta no  
14   se hubiese realizado ya que dichos empleados no traían ni siquiera los instrumentos ni  
15   materiales necesarios para esa reparación. Esto obligó a reintentar una mejor solución  
16   de la avería el sábado último. Sirva lo anterior, así como la infinidad de  
17   acontecimientos que, una y otra vez, se han esgrimido por los vecinos de El Roble  
18   para solicitar que se autorice el traslado del acueducto a una ASADA de creación de la  
19   comunidad, o en su defecto sea adscrita a la ASADA Calle Lajas en San Bosco. Como  
20   ejemplo de la inoperancia municipal podemos citar el hecho de que, gracias a los  
21   vecinos y al aporte de nuestra Asociación de Desarrollo se hizo el cambio de la tubería  
22   de asbesto, quedando para la Municipalidad un trecho de tubos y la conexión, cosa  
23   que, después de casi dos años, han sido incapaces de realizar. Con el traslado a una  
24   ASADA estamos seguros de que podríamos administrar ahora y a futuro, de una mejor  
25   manera, nuestro preciado recurso hídrico.+

26   SEGUNDO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que la Municipalidad de Santa  
27   Bárbara de Heredia ha sido la administradora del servicio de acueducto, que por lo  
28   tanto está obligada a suministrar en forma eficiente el servicio. B) Como regidores  
29   todos; y además como vecinos del cantón de Santa Bárbara, conocemos de años la  
30   gran problemática que enfrentamos con el abastecimiento del agua y el sin fin de



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11280

1 problemas que esto ha generado, razón que nos compromete como representantes de  
2 pueblo; basándose en los resultados del Plan Maestro elaborado por la empresa  
3 EPYPSA, el Gobierno Local decidió realizar de forma urgente las mejoras propuestas  
4 para el cantón de Santa Bárbara y por tanto este Concejo Municipal 2016-2020, de la  
5 mano con la Alcaldía Municipal aprobó el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL  
6 ACUEDUCTO MUNICIPAL que actualmente implementa; en busca de solucionar y  
7 brindar el servicio de agua potable que todos merecemos, y dejar atrás años de  
8 retrasos de administraciones pasadas que no lograron por uno u otro motivo resolver  
9 la situación acá planteada b) El 30 de setiembre de 2016 la Municipalidad suscribió  
10 convenio con la Universidad Nacional para que se realicen dos análisis de calidad de  
11 agua, y dos más con Acueductos y Alcantarillados como ente rector. El análisis será  
12 en todas las nacientes, tanques de almacenamiento y redes de distribución. C) Que el  
13 proyecto de modernización es por etapas y consiste en la reconstrucción de tanques  
14 de captación y almacenamiento, cambio de tuberías, así como la adquisición de  
15 equipo necesario para facilitar el mantenimiento y mejoras del acueducto y la  
16 colocación de hidrómetros para una adecuada distribución de agua. E) Que, con la  
17 Modernización del Acueducto Municipal y la implementación del Plan Maestro de  
18 Abastecimiento de agua potable, al que, desde hace ya más de 25 años,  
19 aproximadamente, no se le realizan mejoras importantes se alcanzara el objetivo del  
20 proyecto. F) Que, para la ejecución del mismo, el municipio ha contado con asesoría  
21 técnica por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), así como el  
22 compromiso total de la administración y de este Concejo Municipal.

23 POR TANTO, ESTA COMISION

24 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
25 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
26 del Código Municipal, dictamina:

27 a) Se rechaza la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de Santo  
28 Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia.

29 b) Notifique al correo electrónico [adi.elroble.heredia@hotmail.com](mailto:adi.elroble.heredia@hotmail.com)+

30 **ACUERDO No. 2111-2018**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11281

1    Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal  
2    Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez  
3    Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la  
4    Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-028-2018, que dice:

5    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
6    y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
7    Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

8    a) Se rechaza la solicitud planteada por la Asociación de Desarrollo Integral de  
9    Santo Domingo del Roble de Santa Bárbara de Heredia.

10   b) Notifique al correo electrónico [adi.elroble.heredia@hotmail.com](mailto:adi.elroble.heredia@hotmail.com)

11   G.- Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
12   MSB-029-2018, que dice: %) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
13   facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
14   Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
15   Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
16   emite el siguiente dictamen de comisión:

17   Esta comisión conoce copia del oficio No. DRHMSB 054-2018, suscrito por la  
18   Encargada de Recursos Humanos, Licda. Seidy Núñez, y dirigido al Licenciado Héctor  
19   Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: %) Cordial saludo, posterior a  
20   analizar lo indicado en los Memorandos 136-2018 y 154-2018 los cuales contienen los  
21   oficios SCMSB-0110-2018 y SCMSB-0111-2018, debo indicarle lo siguiente:  
22   Analizando la Relación de Puestos aprobada en el presupuesto 2018 y el Manual de  
23   Puestos vigente las siguientes plazas presentan las irregularidades.; según consta en  
24   la Sesión Ordinaria número 102-2018, celebrada el 16 de abril del 2018, Artículo IV.  
25   Lectura de Correspondencia, punto e.

26   RESULTANDO

27   PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció copia del oficio No. DRHMSB 054-2018,  
28   suscrito por la Encargada de Recursos Humanos, Licda. Seidy Núñez, y dirigido al  
29   Licenciado Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal, que dice: %) Cordial saludo,  
30   posterior a analizar lo indicado en los Memorandos 136-2018 y 154-2018 los cuales



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11282

---

1    contienen los oficios SCMSB-0110-2018 y SCMSB-0111-2018, debo indicarle lo  
2    siguiente: Analizando la Relación de Puestos aprobada en el presupuesto 2018 y el  
3    Manual de Puestos vigente las siguientes plazas presentan las irregularidades.; según  
4    consta en la Sesión Ordinaria número 102-2018, celebrada el 16 de abril del 2018,  
5    Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto e.

6    SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1937-2018, se  
7    remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

8    CONSIDERANDO

9    PRIMERO: Que el oficio DRHMSB-054-2018, señala lo siguiente: %6 )Analizando la  
10    Relación de Puestos aprobada en el presupuesto 2018 y el Manual de Puestos vigente  
11    las siguientes plazas presentan las irregularidades que se detallan seguidamente:  
12    Perfil "ENCARGADO UNIDAD DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA" Profesional IB. " No  
13    se encuentra aprobada en el presupuesto 2018, por tanto, no es posible realizar una  
14    contratación bajo esa determinación. " Debo indicar que en el Manual de Puestos  
15    vigente no existe el nivel profesional 1 B, el Manual de Puestos actual establece un  
16    nivel único en el Profesional Municipal 1. " Adicional a esto debo indicarle que el perfil  
17    trasladado no corresponde al Manual de Puestos vigente, por tanto, se encuentra  
18    desajustado permitiendo eventualmente a la persona nombrada en ese cargo, solicitar  
19    una reclasificación futura, situación que advierto en este acto. " De acuerdo a lo  
20    establecido en el Código Municipal ARTÍCULO 103.- Las municipalidades no podrán  
21    efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere sub  
22    partida presupuestaria que ampare el egreso o. cuando la sub partida aprobada esté  
23    agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una sub partida de  
24    egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de  
25    suspensión del funcionario o empleado responsable; y la reincidencia será causa de  
26    separación Perfil "ENCARGADO UNIDAD DE BIENES INMUEBLES" Profesional 2B. "  
27    No se encuentra aprobado en el presupuesto 2018, por tanto, no es posible realizar  
28    una contratación. " Debo indicar que en el Manual de Puestos vigente el nivel  
29    profesional 2B, solicita como requisito académico la Licenciatura en una carrera afín  
30    con el puesto, sin embargo el perfil de Encargado de Unidad de Bienes Inmuebles,



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11283

1 profesional 2B, indica en el requisito académico únicamente -Licenciatura en Derecho-  
2 resultando ilógico, pues debe absolutamente poseer los conocimientos y principios  
3 técnicos de la profesión atinente al cargo, sea una carrera afín a las calidades del  
4 puesto. Existen inconsistencias en los requisitos del perfil trasladado ya que no  
5 corresponde al Manual de Puestos vigente, presenta requisitos superiores, por tanto,  
6 se encuentra desajustado permitiendo a la persona nombrada en ese cargo solicitar  
7 una reclasificación futura, situación que advierto en este acto. " De acuerdo a lo  
8 establecido en el Código Municipal ARTÍCULO 103.- Las municipalidades no podrán  
9 efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere sub  
10 partida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la sub partida aprobada esté  
11 agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una sub partida de  
12 egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de  
13 suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de  
14 separación. Perfil "ENCARGADO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ACUEDUCTO"  
15 Profesional 2 B. " Esta plaza se encuentra aprobada en el presupuesto 2018 con nivel  
16 de Profesional 1, nivel único, con un salario de 0501,200.00, no bajo la clasificación  
17 profesional 2B, con un salario de ¢654,800.00. por tanto, no es posible realizar una  
18 contratación bajo esa clasificación. " Además el perfil aprobado no corresponde al  
19 Manual de Puestos vigente, permitiendo eventualmente situaciones legales en contra  
20 de los intereses de la Municipalidad, por clasificaciones erróneas que pueden generar  
21 derechos laborales, situación que advierto en este acto. De acuerdo a lo expuesto  
22 anteriormente le comunico que no procede técnica, presupuestaria, ni legalmente  
23 aplicar lo indicado por la Alcaldía Municipal.+

24 SEGUNDO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que como lo señala el artículo  
25 120, 121 y 126 del Código Municipal: Artículo 120 %õ ) Las municipalidades no podrán  
26 crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, los perfiles ocupaciones  
27 correspondientes+; Artículo 121%õ ) Las municipalidades mantendrán actualizado un  
28 Manual de organización y funcionamiento, cuya aplicación será responsabilidad del  
29 Alcalde Municipal+y artículo 126 %õ ) Las municipalidades mantendrán actualizado el  
30 respectivo Manual para el reclutamiento y selección (õ )+ Que hemos detectado que



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11284**

---

1 se somete a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal perfiles de puesto, y  
2 que una vez aprobados se debe considerar una nueva votación por falta de criterio de  
3 la encargada de Recursos Humanos.

4 **POR TANTO, ESTA COMISION**

5 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
6 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13,  
7 120,121 y 126 del Código Municipal, dictamina:

8 a) Se le solicita al Señor Alcalde Municipal, brindar un informe al Concejo Municipal,  
9 sobre el oficio DRHMSB-054-2018 referente a los perfiles de Encargado Unidad de  
10 Catastro y Topografía, Unidad de Bienes Inmuebles y Unidad Administrativa del  
11 Acueducto; ante el señalamiento de irregularidades por parte de la Encargada de  
12 Recursos Humanos. En un plazo de 8 días hábiles. %

13 **ACUERDO No. 2112-2018**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
15 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
16 **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
17 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-029-2018, que dice:**

18 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
19 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
20 Pública y 13, 120,121 y 126 del Código Municipal, dictamina:

21 a) Se le solicita al Señor Alcalde Municipal, brindar un informe al Concejo  
22 Municipal, sobre el oficio DRHMSB-054-2018 referente a los perfiles de  
23 Encargado Unidad de Catastro y Topografía, Unidad de Bienes Inmuebles y  
24 Unidad Administrativa del Acueducto; ante el señalamiento de irregularidades  
25 por parte de la Encargada de Recursos Humanos. En un plazo de 8 días hábiles.Í

26 **H.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
27 MSB-030-2018, que dice: %d .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
28 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
29 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11285**

---

1    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
2    emite el siguiente dictamen de comisión:

3    Esta comisión conoce el oficio No. CPECTE-155-2013, suscrito por la Licda. Silma  
4    Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa que dice: (õ .) La Comisión  
5    Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que tiene en estudio el  
6    proyecto de ley: "Expediente N° 18.773: "Aprobación de! contrato de préstamo N°  
7    2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de  
8    desarrollo para financiar el programa de innovación y capital humano para la  
9    competitividad" en sesión N° 9 (periodo extraordinario) de este para que se consulte el  
10    texto dictaminado a los siguientes: Banco Central de Costa Rica, Ministerio de  
11    Planificación y Política Económica, Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
12    Telecomunicaciones, Todas las Municipalidades del País; Con el propósito de  
13    conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el  
14    artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a  
15    partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado,  
16    ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total  
17    conformidad.; según consta en la Sesión Ordinaria número 102-2018, celebrada el 16  
18    de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto II.

19    RESULTANDO

20    PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. CPECTE-155-2013,  
21    suscrito por la Licda. Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa que dice:  
22    (õ .) La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación que tiene  
23    en estudio el proyecto de ley: "Expediente N° 18.773: "Aprobación de! contrato de  
24    préstamo N° 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco  
25    Interamericano de desarrollo para financiar el programa de innovación y capital  
26    humano para la competitividad" en sesión N° 9 (periodo extraordinario) de este para  
27    que se consulte el texto dictaminado a los siguientes: Banco Central de Costa Rica,  
28    Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
29    Telecomunicaciones, Todas las Municipalidades del País; Con el propósito de  
30    conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11286

---

1 artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a  
2 partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado,  
3 ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total  
4 conformidad.± según consta en la Sesión Ordinaria número 102-2018, celebrada el 16  
5 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto II.

6 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1945-2018, se  
7 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

8 CONSIDERANDO

9 PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ~~%~~Para la discusión y  
10 aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa  
11 oirá previamente la opinión de aquélla±.

12 SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como  
13 atribuciones del Concejo Municipal ~~%~~evacuar las consultas legislativas sobre proyectos  
14 en trámite.+.

15 TERCERO: Que el proyecto de Ley antes mencionado lo motiva lo siguiente: contribuir  
16 al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación  
17 del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas  
18 estratégicas. Los objetivos específicos son incrementar la inversión empresarial en  
19 actividades de innovación y desarrollo tecnológico a través de mejor acceso al  
20 financiamiento.

21 CUARTO: Que esta comisión considera la puesta del contrato de préstamo en el  
22 numerales 6 y 9.02 habla de la Exención de impuestos, indicando que el prestatario se  
23 compromete a que el capital, los intereses, comisiones, primas y todo otro cargo del  
24 Préstamo, así como cualquier otro pago por gastos o costos que se hubieren originado  
25 en el marco de este Contrato se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de  
26 todo impuesto, tasa, derecho o recargo que establezcan o pudieran establecer las  
27 leyes de su país y a hacerse cargo de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la  
28 celebración, inscripción y ejecución de este Contrato.+ Sugerimos la revisión de lo  
29 antes indicado y tener presente el artículo 4 y el 62 del Código de Normas y



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11287**

---

1 procedimientos tributarios Ley 4755 del 03 de mayo 1971, respecto a los tributos  
2 municipales en virtud de que la norma establece exención de todo tipo de impuesto.

3 **POR TANTO, ESTA COMISION**

4 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
5 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
6 del Código Municipal, dictamina:

7 a) Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el "Aprobación de!  
8 contrato de préstamo N° 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el  
9 Banco Interamericano de desarrollo para financiar el programa de innovación y capital  
10 humano para la competitividad" en sesión N° 9 (periodo extraordinario) de este para  
11 que se consulte el texto dictaminado a los siguientes: Banco Central de Costa Rica,  
12 Ministerio de Planificación y Política Económica, Ministerio de Ciencia, Tecnología y  
13 Telecomunicaciones, Todas las Municipalidades del País"; expediente legislativo  
14 18.773.

15 b) Notificar al correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)

16 **ACUERDO No. 2113-2018**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
18 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
19 **Solórzano, acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**  
20 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-030-2018, que dice:**

21 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
22 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
23 Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:

24 a) **Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el "Aprobación**  
25 **de! contrato de préstamo N° 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa**  
26 **Rica y el Banco Interamericano de desarrollo para financiar el programa de**  
27 **innovación y capital humano para la competitividad" en sesión N° 9 (periodo**  
28 **extraordinario) de este para que se consulte el texto dictaminado a los**  
29 **siguientes: Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Planificación y Política**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11288

---

1    **Económica, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Todas las**  
2    **Municipalidades del País"; expediente legislativo 18.773.**

3    **b)      Notificar al correo electrónico [COMISIÓN-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr)**

4    **I.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
5    MSB-031-2018, que dice: %d ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
6    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
7    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
8    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
9    emite el siguiente dictamen de comisión:

10    Esta comisión conoce la Resolución No. PRE-R-2018-014 de la Presidencia Ejecutiva  
11    del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, suscrita por MSc. Yamileth  
12    Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva A y A, donde su por tanto indica que por  
13    Orden Sanitaria N° 236-2018 se ordena la intervención del acueducto de Santa  
14    Bárbara, para cumplir con lo señalado por el Ministerio de Salud y determinar dentro  
15    de las competencias de AYA las acciones y medidas a ejecutar,; según consta en la  
16    Sesión Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del 2018, Artículo IV.  
17    Lectura de Correspondencia, punto A.

18    **RESULTANDO**

19    **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció la Resolución No. PRE-R-2018-014 de  
20    la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados,  
21    suscrita por MSc. Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva A y A, donde su  
22    por tanto indica que por Orden Sanitaria N° 236-2018 se ordena la intervención del  
23    acueducto de Santa Bárbara, para cumplir con lo señalado por el Ministerio de Salud y  
24    determinar dentro de las competencias de AYA las acciones y medidas a ejecutar,;  
25    según consta en la Sesión Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del  
26    2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A.

27    **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1955-2018, se  
28    remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

29    **CONSIDERANDO**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11289

1 PRIMERO: Que la resolución PRE-R-2018-014 dice: %6 ) RESULTANDO: PRIMERO:  
2 Que la Municipalidad de Santa Bárbara es la que funge actualmente como operadora  
3 del acueducto local. SEGUNDO: Que se han presentado diversas situaciones a nivel  
4 de calidad del suministro de agua que ha obligado a los vecinos de diversos sistemas  
5 de la zona a plantear recursos de amparo y acudir a diversas instancias para obtener  
6 un servicio adecuado en cuanto a cantidad y calidad. TERCERO: Que mediante orden  
7 sanitaria No. 236-2018 la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte,  
8 Área Rectora de Salud de Santa Bárbara, ordena io siguiente:  
9 1. Intervenir el Acueducto Administrado por ia Municipalidad de Santa Bárbara de  
10 Heredia y presentar un cronograma de actividades donde se indiquen con las fechas  
11 respectivas las acciones que se realizarán con el fin de eliminar la contaminación del  
12 acueducto y garantizar la potabilidad del agua para consumo humano. Plazo 30 días  
13 hábiles. Fundamento legal, Artículo N° 2 de la Ley Constitutiva del A y A. CUARTO:  
14 Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en su función rectora,  
15 tiene competencias fiscalizadoras, y por disposición de ley, tiene la facultad de asumir  
16 los sistemas de acueducto administrados por otros operadores de manera ineficiente.  
17 QUINTO: Que de acuerdo con las facultades señaladas en la Ley Constitutiva de AyA,  
18 y conforme lo dispuesto en la Orden Sanitaria No. 236-2018, se considera vital realizar  
19 las gestiones pertinentes a efectos de verificar que la posibilidad del Gobierno Local de  
20 brindar un servicio que garantice a los usuarios la potabilidad del agua y que garantice  
21 la salud pública. CONSIDERANDO: PRIMERO: Que en el presente caso nos  
22 encontramos frente a derechos fundamentales como son la salud y la vida, que gozan  
23 de protección constitucional, definiéndose a nivel doctrinal, la vida como el bien más  
24 grande que pueda y deba ser tutelado por las leyes, y se le ha dado el rango de valor  
25 principal! dentro de la escala de los derechos del hombre, lo cual tiene su razón de ser  
26 pues sin ella todos los demás derechos resultarían inútiles, y precisamente en esa  
27 medida es que debe ser especialmente protegida por el Ordenamiento Jurídico la Sala  
28 Constitucional ha sido conteste ai señalar que al Estado le compete la tutela,  
29 protección y reconocimiento de todos los derechos fundamentales, entre los cuales  
30 está lógicamente la salud y la vida de las personas. Poniéndose en evidencia el poder-



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11290

1 deber del legislador y el Estado en general de proteger el orden público, la salud y la  
2 vida de sus habitantes en general. El artículo 21 de la Constitución Política ordena que  
3 la vida humana es inviolable y a partir de ahí se ha derivado el derecho a la salud que  
4 tiene todo ciudadano, siendo en definitiva al Estado a quien le corresponde velar por la  
5 salud pública impidiendo que se atente contra ella. Los principios constitucionales que  
6 conforman lo dispuesto en los artículos 21 y 33 de la Carta Magna, no solo  
7 comprenden el deber del Estado de respetar la vida humana y el de su protección ante  
8 la acción de terceros, sino también la garantía para todo ciudadano de tener un modo  
9 digno de vida para lo cual, debe procurar los recursos necesarios que lo hagan  
10 posible, pues aquel derecho no puede circunscribirse al de la mera subsistencia. Por  
11 ello, el Estado no tiene discrecionalidad para decidir si presta o no un servicio público,  
12 principalmente, si éste se relaciona con un derecho fundamental como el de la salud,  
13 que en este caso, se ve afectado por no tener acceso al abastecimiento de agua  
14 potable (voto No.315-98). SEGUNDO: En el caso de la prestación de los servicios  
15 públicos de agua potable y alcantarillado, la administración, operación, mantenimiento  
16 y desarrollo del servicio público lo puede realizar el AyA directamente o bien lo pueden  
17 mantener los gobiernos locales que brinden el servicio eficientemente, para lo cual,  
18 deben garantizar, como mínimo: calidad, cantidad y continuidad. TERCERO: Que a  
19 instancia de diversos grupos de vecinos AyA ha intentado coordinar acciones con la  
20 Municipalidad de Santa Bárbara y recomendar las acciones a tomar para mejorar las  
21 condiciones del servicio de acueducto en la zona. CUARTO: Que el Ministerio de  
22 Salud en ejercicio de sus potestades y como rector de AyA, ordena al instituto a  
23 intervenir el sistema de acueducto de Santa Bárbara, en virtud de que se han  
24 encontrado problemas en materia de calidad del agua que pone en riesgo sanitario a  
25 la población abastecida por la Municipalidad de Santa Bárbara. QUINTO: Que lo  
26 anterior obliga a la intervención del acueducto valorando aspectos técnicos,  
27 hidráulicos, sostenibilidad financiera, disponibilidad para realizar mejoras, valoración  
28 técnica del sistema desde un punto de vista técnico, administrativo, financiero, etc.,  
29 que permita determinar una adecuada administración y operación del sistema a corto,  
30 mediano y largo plazo por parte del operador actual o en su defecto cumplir con la



**Acta N° 110-2018**

**Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11291**

---

1    normativa vigente. SEXTO: Que para cumplir con la Orden Sanitaria se nombra una  
2    Comisión interventora por parte de AyA constituida por los siguientes funcionarios: Ing.  
3    Sergio Núñez (Coordinador), Ing. Rolando Rojas, Lic. Silvia Poveda, Dr. Darner Mora,  
4    Ing. Adriana Zamora. SETIMO: Se solicita a la Municipalidad que en un plazo de 2  
5    días indique el nombre y cargo de los funcionarios que coordinarán con la Comisión  
6    Interventora, y que fungirán como enlace y facilitadores de toda la información, apoyo  
7    y documentación que se requiera. Igualmente se indique números de teléfono y  
8    correos para facilitar la Comisión. OCTAVO: Que la Comisión Interventora iniciará su  
9    gestión a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución a la  
10    Municipalidad de Santa Bárbara. LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
11    COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RESUELVE: Con  
12    fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política, artículo 1, 2, 18, 21 de la Ley  
13    2726 Ley Constitutiva del AyA y ORDEN SANITARIA No. 236-2018, ordenar la  
14    intervención del acueducto de Santa Bárbara, para cumplir con lo señalado por el  
15    Ministerio de Salud y determinar dentro de las competencias de AyA las acciones y  
16    medidas a ejecutar. Contra la presente resolución caben los recursos de revocatoria y  
17    apelación dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.+  
18    SEGUNDO: Que esta comisión analiza que el Gobierno Local como prestar de  
19    servicios debe tener presente cada uno de los principios constitucionales que cobijar la  
20    prestación de servicios públicos y en este caso el servicio de agua potable que  
21    además es un derecho fundamental. La administración, sigue el planeamiento del  
22    proyecto de fortalecimiento del acueducto municipal, tratando de corregir y de  
23    modernizar el acueducto el cual tiene años de rezago, donde administración pasadas  
24    no lograron avanzar y buscar la eficacia y eficiencia del servicio. Es importante que  
25    demos seguimiento y acatemos las recomendaciones que nos puede brindar el AYA  
26    POR TANTO, ESTA COMISION  
27    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
28    170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
29    del Código Municipal, dictamina:



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11292

1 a) Solicitar al señor Alcalde que gire la instrucciones correspondientes a la Ing. Suyin  
2 Vargas, encargada del Acueducto Municipal, como técnica del mismo para que rinda  
3 un informe de lo actuado hasta hoy sobre la intervención del Instituto Costarricense de  
4 Acueductos y Alcantarillados sobre el Acueducto Municipal, en un plazo de 15 días  
5 hábiles.+

6 **ACUERDO No. 2114-2018**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
8 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
9 **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
10 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-031-2018, que dice:**

11 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
12 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
13 **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

14 **a) Solicitar al señor Alcalde que gire la instrucciones correspondientes a la Ing.**  
15 **Suyin Vargas, encargada del Acueducto Municipal, como técnica del mismo para**  
16 **que rinda un informe de lo actuado hasta hoy sobre la intervención del Instituto**  
17 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillados sobre el Acueducto Municipal, en**  
18 **un plazo de 15 días hábiles.Î**

19 **J.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
20 MSB-032-2018, que dice: %õ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
21 facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
22 Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
23 Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
24 emite el siguiente dictamen de comisión:

25 Esta comisión conoce el Oficio No. ADIZ-002-2018, suscrito por Marvin Vargas,  
26 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, que dice: (õ ) Después  
27 de saludarle y desearle éxito en sus funciones, permítame informarles que la  
28 asociación de Desarrollo integral de Zetillal estamos trabajando en el proyecto  
29 construcción del salón comunal de Zetillal, para presentarlo nuevamente a  
30 DINADECO. dentro de los requisitos solicitados por DINADECO es agregar una



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11293

1 cláusula al convenio donde especifique la indemnización a la Asociación en el caso  
2 que no se cumpla el plazo establecido. Por lo tanto solicitamos de la manera más  
3 atenta, si lo tienen a bien tomar el acuerdo de autorizar al alcalde municipal Don  
4 Héctor Arias Vargas a firmar la cláusula del convenio.† según consta en la Sesión  
5 Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de  
6 Correspondencia, punto D.

7 RESULTANDO

8 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció Oficio No. ADIZ-002-2018, suscrito por  
9 Marvin Vargas, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, que dice:  
10 (õ ) Después de saludarle y desearle éxito en sus funciones, permítame informarles  
11 que la asociación de Desarrollo integral de Zetillal estamos trabajando en el proyecto  
12 construcción del salón comunal de Zetillal, para presentarlo nuevamente a  
13 DINADECO. dentro de los requisitos solicitados por DINADECO es agregar una  
14 cláusula al convenio donde especifique la indemnización a la Asociación en el caso  
15 que no se cumpla el plazo establecido. Por lo tanto solicitamos de la manera más  
16 atenta, si lo tienen a bien tomar el acuerdo de autorizar al alcalde municipal Don  
17 Héctor Arias Vargas a firmar la cláusula del convenio.† según consta en la Sesión  
18 Ordinaria número 103-2018, celebrada el 23 de abril del 2018, Artículo IV. Lectura de  
19 Correspondencia, punto D.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 1958-2018, se  
21 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

22 CONSIDERANDO

23 PRIMERO: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal, se encuentra  
24 trabajando en el proyecto construcción del Salón Comunal de Zetillal, con la intención  
25 de presentar el mismo a DINADECO, que como requisitos les solicitan la inclusión al  
26 convenio de una clausula donde se especifique la indemnización a la Asociación en el  
27 caso de que la Municipalidad no cumpla con el plazo establecido de dicho convenio.

28 SEGUNDO: Que esta comisión analiza: a) que efectivamente en el Alcance N° 65 del  
29 28 de abril del 2016 de la Gaceta N° 81, la Dirección Nacional de Desarrollo de la  
30 Comunidad y Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) y el



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11294

1 Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Consejo), comunica el alcance de  
2 los acuerdos 16 al 22, tomados por el Consejo en sesión 1599-15, efectuada el 10 de  
3 diciembre de 2015 y sus adiciones, acuerdos 4 y 3, tomados por el Consejo en sesión  
4 1603-16, efectuada el 25 de febrero de 2016 y en sesión 1607-16, efectuada el 10 de  
5 marzo de 2016, respectivamente. Estos acuerdos refieren al financiamiento no  
6 reembolsable con recursos del Fondo de Proyectos del 2% Impuesto Sobre la Renta,  
7 particularmente, al procedimiento para acceder a dicho financiamiento, los requisitos  
8 para la formulación de anteproyectos y proyectos, los requisitos para liquidar recursos,  
9 el listado de proyectos no financiables y otros necesarios para la implementación de la  
10 metodología de financiamiento y el punto de Infraestructura comunal punto 2.3.5 indica  
11 que lo siguiente: %6 ) El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el  
12 aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal.  
13 Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal  
14 sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada del  
15 plazo establecido, por parte de la municipalidad.± b) Que las necesidades de las  
16 comunidades son muchas, y que las Asociaciones de Desarrollo para buscar el  
17 cumplimiento de sus fines debe de contar con el apoyo de los diferentes actores en la  
18 materia y c) Que visto el documento adjunto al oficio ADIZ-002-2018 la cláusula  
19 adicional dirá: %6 ) Que adicionan el convenio firmado en la Notaria del Licenciado  
20 Carlos Luis Rodríguez Herrera a las siete horas del día catorce de marzo del dos mil  
21 catorce y otorgado en escritura pública número dieciocho de dicho notario, en el  
22 siguiente sentido: Adiciónese al convenio mencionado supra y agréguese una clausula  
23 nueva que será la Decimo Tercera: la que dirá así: La Municipalidad se obliga a  
24 indemnizar a la organización comunal %Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de  
25 Santa Bárbara de Heredia±, cédula jurídica número tres-cero cero dos- cero nueve  
26 nueve cero seis cero, en el caso de rescisión anticipada del plazo establecido en este  
27 convenio, y por acuerdo de la Municipalidad en tal sentido sobre las inversiones  
28 realizadas por la organización comunal, sea con los recursos que aporte o llegare a  
29 aportar la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad o por la misma  
30 organización %Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de Santa Bárbara de



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11295**

---

1 Heredia+, para lo cual se nombrara un perito calificado, quien realizará el avalúo  
2 pertinente. Dicho perito será nombrado por parte de la Asociación de Desarrollo  
3 Integral de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia+. El peritaje se realizará con base a  
4 valor presente, respecto al costo de las obras o inversiones realizadas.+

5 **POR TANTO, ESTA COMISION**

6 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
7 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
8 del Código Municipal, dictamina:

9 a) Se autoriza al señor Alcalde Municipal a suscribir la adición de la cláusula DECIMO  
10 TERCERA al convenio suscrito con la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de  
11 Santa Bárbara de Heredia que se leerá así: %La Municipalidad se obliga a indemnizar  
12 a la organización comunal %Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de Santa  
13 Bárbara de Heredia+, cédula jurídica número tres-cero cero dos- cero nueve nueve  
14 cero seis cero, en el caso de rescisión anticipada del plazo establecido en este  
15 convenio, y por acuerdo de la Municipalidad en tal sentido sobre las inversiones  
16 realizadas por la organización comunal, sea con los recursos que aporte o llegare a  
17 aportar la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad o por la misma  
18 organización %Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de Santa Bárbara de  
19 Heredia+, para lo cual se nombrara un perito calificado, quien realizará el avalúo  
20 pertinente. Dicho perito será nombrado por parte de la Asociación de Desarrollo  
21 Integral de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia+. El peritaje se realizará con base a  
22 valor presente, respecto al costo de las obras o inversiones realizadas.+

23 b) Que la indemnización únicamente lo será únicamente sobre las inversiones  
24 realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada del plazo establecido en el  
25 convenido.

26 c) Que los gastos correrán por cuenta de la Asociación de Desarrollo Integral de  
27 Zetillal de Santa Bárbara de Heredia.

28 d) Notifíquese el presente acuerdo al correo electrónico asozetillal@hotmail.com o  
29 mar\_v\_c@hotmail.com y al Despacho del señor Alcalde.+

30 **ACUERDO No. 2115-2018**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11296

- 1    Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal  
2    Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez  
3    Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la  
4    Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-032-2018, que dice:  
5    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169  
6    y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
7    Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:  
8    a) Se autoriza al señor Alcalde Municipal a suscribir la adición de la cláusula  
9    DECIMO TERCERA al convenio suscrito con la Asociación de Desarrollo Integral  
10    de Zetillal de Santa Bárbara de Heredia que se leerá así: Í La Municipalidad se  
11    obliga a indemnizar a la organización comunal Í Asociación de Desarrollo  
12    Integral de Zetillal de Santa Bárbara de HerediaÎ, cédula jurídica número tres-  
13    cero cero dos- cero nueve nueve cero seis cero, en el caso de rescisión  
14    anticipada del plazo establecido en este convenio, y por acuerdo de la  
15    Municipalidad en tal sentido sobre las inversiones realizadas por la organización  
16    comunal, sea con los recursos que aporte o llegare a aportar la Dirección  
17    Nacional de Desarrollo de la Comunidad o por la misma organización  
18    Í Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal de Santa Bárbara de HerediaÎ, para  
19    lo cual se nombrara un perito calificado, quien realizará el avaluó pertinente.  
20    Dicho perito será nombrado por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de  
21    Zetillal de Santa Bárbara de HerediaÎ. El peritaje se realizará con base a valor  
22    presente, respecto al costo de las obras o inversiones realizadas.Î  
23    b) Que la indemnización únicamente lo será únicamente sobre las inversiones  
24    realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada del plazo establecido  
25    en el convenio.  
26    c) Que los gastos correrán por cuenta de la Asociación de Desarrollo Integral de  
27    Zetillal de Santa Bárbara de Heredia.  
28    d) Notifíquese el presente acuerdo al correo electrónico asozetillal@hotmail.com  
29    o mar\_v\_c@hotmail.com y al Despacho del señor Alcalde.Î



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11297

---

1    **K.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
2    MSB-033-2018, que dice: (õ .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
3    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
4    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
5    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
6    emite el siguiente dictamen de comisión:

7    Esta comisión conoce el oficio No. OAMSB-197-18, suscrito por el Alcalde Municipal,  
8    Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Cordial saludo. Para la correspondiente  
9    revisión y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal, adjunto me permito  
10    remitirles la "Propuesta de Reglamento de Obras Menores, con base en la Ley de  
11    Construcciones N° 833 y su reforma mediante Ley N° 9482, publicada en el Alcance  
12    N° 247 de La Gaceta del martes 17 de octubre del 2017" entregado por la Unión  
13    Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el cual fue revisado por el Departamento de  
14    Ingeniería Municipal, por lo que se entrega además el oficio MSB-DI-122-2018 del  
15    Arq.. Mario Loria Cambronero, con las observaciones correspondientes.‡ según  
16    consta en la Sesión Ordinaria número 105-2018, celebrada el 07 de mayo del 2018,  
17    Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.

18    RESULTANDO

19    PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. OAMSB-197-18, suscrito  
20    por el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, que dice: (õ ) Cordial saludo. Para  
21    la correspondiente revisión y aprobación por parte del honorable Concejo Municipal,  
22    adjunto me permito remitirles la "Propuesta de Reglamento de Obras Menores, con  
23    base en la Ley de Construcciones N° 833 y su reforma mediante Ley N° 9482,  
24    publicada en el Alcance N° 247 de La Gaceta del martes 17 de octubre del 2017"  
25    entregado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), el cual fue revisado  
26    por el Departamento de Ingeniería Municipal, por lo que se entrega además el oficio  
27    MSB-DI-122-2018 del Arq.. Mario Loria Cambronero, con las observaciones  
28    correspondientes.‡ según consta en la Sesión Ordinaria número 105-2018, celebrada  
29    el 07 de mayo del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto D.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11298

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 2004-2018, se  
2 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

3 CONSIDERANDO

4 PRIMERO: Que la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en vista de la modificación  
5 de la Ley 833 por medio de la Ley N° 9482 remite propuesta de reglamentaría para  
6 obras menores, dicha propuesta contiene aportes del Colegio Federado de Ingenieros  
7 y Arquitectos, así como una revisión del equipo legal de dicha institución.

8 SEGUNDO: Que en consulta técnica al Arq. Mario Loría Cambronero del  
9 Departamento de Ingeniería, es evacuado mediante el oficio MSB-DI-122-2018, en el  
10 que indica que para que dicho reglamento tenga compatibilidad con el Reglamento  
11 Interno para el Otorgamiento de Permisos de Construcción, plantea una única  
12 modificación a esta propuesta de Reglamento Municipal de Obras Menores, donde el  
13 artículo 6 se lea de la siguiente manera: ~~Para~~ Para la solicitud de la licencia de  
14 construcción de obra menos se deberá presentar a la municipalidad el responsable  
15 con un croquis y descripción detallada de la misma, se deberá cumplir con los  
16 requisitos establecidos en el artículo IV.1 Requisitos del Reglamento Interno para el  
17 Otorgamiento de Permisos de Construcción vigente+.

18 TERCERO: Que esta comisión analiza: a) que el plazo establecido mediante el  
19 transitorio para que las municipalidades reglamenten esta reforma normativa, lo era  
20 hasta el 17 de abril del 2018, y que la solicitud de la Alcaldía Municipal se conoció en  
21 el 4 mayo del 2018 por lo que solicitamos al señor Alcalde Municipal informe al  
22 Concejo Municipal si procede la aprobación de la propuesta y como quedaría está  
23 respeto a la reglamentación vigente municipal.

24 POR TANTO, ESTA COMISION

25 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
26 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
27 del Código Municipal, dictamina:

28 a) Se solicita al señor Alcalde Municipal informe al Concejo Municipal si procede  
29 la aprobación de la propuesta de Reglamento de Obras Menores, con base en la Ley  
30 de Construcciones N° 833 y su reforma mediante Ley N° 9482, publicada en el



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11299**

---

1 Alcance N° 247 de la Gaceta del martes 17 de octubre del 2017+, en vista de que el  
2 transitorio indica que la fecha límite para la aprobación sería el 17 de abril del 2018 y  
3 cómo quedará sujeto a la reglamentación vigente municipal.+

4 **ACUERDO No. 2116-2018**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
6 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
7 **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
8 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-033-2018, que dice:**

9 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
10 **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
11 **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

12 a) **Se solicita al señor Alcalde Municipal informe al Concejo Municipal si**  
13 **procede la aprobación de la propuesta de Reglamento de Obras Menores, con**  
14 **base en la Ley de Construcciones N° 833 y su reforma mediante Ley N° 9482,**  
15 **publicada en el Alcance N° 247 de la Gaceta del martes 17 de octubre del 2017,**   
16 **en vista de que el transitorio indica que la fecha límite para la aprobación sería el**  
17 **17 de abril del 2018 y cómo quedará sujeto a la reglamentación vigente**  
18 **municipal.**

19 L.- Se procede a conocer el oficio No. CAJ-MSB-034-2018, que dice: (õ .) La  
20 Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos  
21 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración  
22 Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del  
23 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen  
24 de comisión:

25 Esta comisión conoce el oficio No. AL-CPAJ-OFI-400-2018, suscrito por Nery Agüero  
26 Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, que dice:  
27 (õ ) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el  
28 proyecto: Expediente N° 20366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO  
29 AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA (Anteriormente  
30 denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11300**

---

1    TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA" y en su sesión N. ° 14, de fecha 24 de abril  
2    del año en curso se aprobó una moción para consultarle el texto sustitutivo, el cual se  
3    adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas  
4    institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: (õ ) Si  
5    transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere  
6    este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción  
7    que hacer al proyecto"; según consta en la Sesión Ordinaria número 105-2018,  
8    celebrada el 07 de mayo del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto I.

9    RESULTANDO

10   PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoció el oficio No. AL-CPAJ-OFI-400-2018,  
11   suscrito por Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VII,  
12   Asamblea Legislativa, que dice: (õ ) La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
13   Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.2 20366, "FUSIÓN POR  
14   ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE  
15   COSTA RICA (Anteriormente denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO  
16   AGRÍCOLA DE CARTAGO Y TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA" y en su  
17   sesión N. ° 14, de fecha 24 de abril del año en curso se aprobó una moción para  
18   consultarle el texto sustitutivo, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece  
19   el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa,  
20   que indica: (õ ) Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la  
21   consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo  
22   consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"; según consta en la Sesión  
23   Ordinaria número 105-2018, celebrada el 07 de mayo del 2018, Artículo IV. Lectura de  
24   Correspondencia, punto I.

25   SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 2009-2018, se  
26   remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

27   CONSIDERANDO

28   PRIMERO: Que el artículo 190 de la Constitución Política dice: ~~Para~~ Para la discusión y  
29   aprobación de proyectos relativos a una institución autónoma, la Asamblea Legislativa  
30   oirá previamente la opinión de aquélla+.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11301**

---

1    SEGUNDO: Que el Código Municipal en el numeral 13 inciso j) dispone como  
2    atribuciones del Concejo Municipal %evacuar las consultas legislativas sobre proyectos  
3    en trámite.+

4    TERCERO: Que el Concejo Municipal en la misma sesión conoció el estudio del  
5    proyecto realizado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según consta en el  
6    acuerdo 2008-2018. Que dice de nuestro interés lo siguiente: a) que rige a partir de su  
7    publicación; b) que no causa impacto alguno al régimen municipal.

8    CUARTO: Que el proyecto de Ley antes mencionado procura lo siguiente de interés:  
9    a) la fusión del Banco Crédito Agrícola de Cartago y el Banco de Costa Rica,  
10    absorbiendo el segundo el primero. b) se autoriza al Ministerio de Hacienda, a  
11    renegociar que el Banco de Costa Rica las condiciones contractuales de las  
12    obligaciones que el Banco Crédito Agrícola de Cartago mantiene en la Tesorería  
13    Nacional; c) Dación de pago de bienes muebles e inmuebles para saldar la deuda del  
14    Banco Crédito con el Ministerio de Hacienda.

15    QUINTO: Que esta comisión analiza: que es oportuno APROBAR el proyecto de ley;  
16    mismo que no afecta el régimen municipal.

17    POR TANTO, ESTA COMISION

18    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
19    170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
20    del Código Municipal, dictamina:

21    a)    Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el " FUSIÓN POR  
22    ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE  
23    COSTA RICA (Anteriormente denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO  
24    AGRÍCOLA DE CARTAGO Y TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA"; expediente  
25    legislativo 20.366.

26    b)    Notificar al correo electrónico [COMISIÓN-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISIÓN-JURIDICOS@asamblea.go.cr)+

27    **ACUERDO No. 2117-2018**

28    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
29    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA      FOLIO N° 11302

1    **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
2    **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-034-2018, que dice:**

3    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
4    **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
5    **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

6    **a)    Evacuar la consulta legislativa preceptiva formulada sobre el " FUSIÓN**  
7    **POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO**  
8    **DE COSTA RICA (Anteriormente denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO**  
9    **AGRÍCOLA DE CARTAGO Y TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA";**  
10    **expediente legislativo 20.366.**

11    **b)    Notificar al correo electrónico [COMISIÓN-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISIÓN-JURIDICOS@asamblea.go.cr)**

12    **LL.-** Se procede a conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-  
13    MSB-035-2018, que dice: %6 ) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las  
14    facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la  
15    Ley General de la Administración Pública; 13 inciso n del Código Municipal y 36 del  
16    Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara  
17    emite el siguiente dictamen de comisión:

18    Esta comisión conoció el oficio OAMSB-222-17 suscrito por el señor Alcalde Municipal  
19    donde presento solicitud de aprobación para la compra de un terreno para uso de  
20    plantel municipal, el cual debe ser dirigido a la Contraloría General de la República;  
21    según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2017, celebrada el 08 de mayo del  
22    2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A.

23    **RESULTANDO**

24    **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal conoció el oficio OAMSB-222-17 suscrito por el  
25    señor Alcalde Municipal donde presento solicitud de aprobación para la compra de un  
26    terreno para uso de plantel municipal, el cual debe ser dirigido a la Contraloría General  
27    de la República; según consta en la Sesión Ordinaria número 54-2017, celebrada el 08  
28    de mayo del 2017, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A.

29    **SEGUNDO:** Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 923-2017, se  
30    remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11303

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que el señor Alcalde Municipal solicita estudio y aprobación del Concejo  
3 Municipal solicitud de aprobación a la Contraloría General de la República, para  
4 realizar la compra de un terreno de 9.969.m2 (nueve mil novecientos sesenta y nueve  
5 metros cuadrados), con las siguientes características: propiedad con matrícula  
6 179677-000, cuya naturaleza es: terreno de pastos, situado en el distrito primero Santa  
7 Bárbara, cantón cuarto Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, con los siguientes  
8 linderos: al norte: Predial número 40401002301300, predial número 40401015306200,  
9 calle pública con un frente de 30.28 mts, predial número 40401002883300, al sur:  
10 predial número 40401 p 00018100, al este: predial número 40401017146100 y al  
11 oeste: predial número 40401008997700, mide: nueve mil novecientos sesenta y nueve  
12 metros cuadrados y con plano catastro número: H-1756611-2014 cuyo propietario es:  
13 BILLETICO S.A., con cédula jurídica número 3-101-693450.

14 SEGUNDO: Que la comisión, previo a resolver y dictaminar sobre el oficio OAMSB-  
15 222-17 del 28 de abril del 2017, que es solicitud de aprobación de la compra de  
16 terreno para uso de plantel municipal dirigido ante la Contraloría General de la  
17 República, al respecto se le indica lo siguiente: -No se observa estudio  
18 técnico de la propiedad por parte del profesional en la materia, que acredite que el  
19 inmueble que se pretende comprar, por su ubicación, naturaleza, condiciones y  
20 situación es propio para la finalidad e ideal para desarrollar la actividad propuesta. -Es  
21 necesario, contar con un avalúo de la propiedad que indique el valor del terreno- Que  
22 no se adjunta a su oficio, nota de anuencia de vender del propietario del terreno que  
23 en este caso sería del representante legal de la sociedad anónima BILLETICO S.A.,  
24 con cédula jurídica número 3-101-693450.

25 TERCERO: Que se sometió para estudio de esta comisión lo siguiente: a) Valoración  
26 de propiedad matrícula 179677-000, cuyo monto es de ochocientos veintitres millones  
27 doscientos veintiún mil colones netos, valoración realizada por el Ingeniero Civil  
28 Humberto Espinoza Murillo; b) La nota de anuencia de vender por parte del propietario  
29 del terreno, representante legal de la sociedad anónima BILLETICO S.A., con cédula  
30 jurídica número 3-101-693450 y el estudio técnico de la propiedad realizado por el



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018      **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**      **FOLIO N° 11304**

---

1    Ingeniero Jorge Trejos Molina, donde se nos indica terreno y la infraestructura es apta  
2    para albergar lo propuesto por la municipalidad.

3    CUARTO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) Que conforme el estudio técnico  
4    y el avalúo realizado a la propiedad concluimos que es la mejor oferta y el terreno  
5    idóneo para la construcción de un plantel para los vehículos y la maquinaria municipal;  
6    la construcción de la Bodega Municipal ya la municipalidad carece de este espacio; b)  
7    que el terreno fue ofrecido a la Municipalidad por un monto de setecientos setenta y un  
8    POR TANTO, ESTA COMISION

9    PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y  
10    170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13  
11    del Código Municipal, dictamina:

12    a)    ELEVAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ATENTA  
13    SOLICITUD PARA QUE AUTORICE A ESTA MUNICIPALIDAD A REALIZAR LA  
14    COMPRA DIRECTA, DE 9969 M<sup>2</sup> DE LA FINCA INSCRITA BAJO EL FOLIO REAL N°  
15    179677-000, PROPIEDAD DE BILLETICO S.A., con cédula jurídica número 3-101-  
16    693450, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO STIVEN SOTO MORA, POR EL  
17    MONTO SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE COLONES EXACTOS  
18    COLONES (761.000.000,00).

19    b)    Notificar al Despacho de Señor Alcalde Municipal.+

20    **ACUERDO No. 2118-2018**

21    **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**  
22    **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez**  
23    **Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**  
24    **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-035-2018, que dice:**

25    **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169**  
26    **y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**  
27    **Pública y 13 del Código Municipal, dictamina:**

28    a)    ELEVAR ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,  
29    ATENTA SOLICITUD PARA QUE AUTORICE A ESTA MUNICIPALIDAD A  
30    REALIZAR LA COMPRA DIRECTA, DE 9969 M<sup>2</sup> DE LA FINCA INSCRITA BAJO EL



Acta N° 110-2018

Fecha: 11/06/2018

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 11305

1 FOLIO REAL N° 179677-000, PROPIEDAD DE BILLETICO S.A., con cédula jurídica  
2 número 3-101-693450, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FABIO STIVEN SOTO  
3 MORA, POR EL MONTO SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLÓN DE COLONES  
4 EXACTOS COLONES (761.000.000,00).

5 b) Notificar al Despacho de Señor Alcalde Municipal.Î

6 ACUERDO No. 2119-2018

7 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal  
8 Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Edo. Sánchez  
9 Solórzano, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se convoca a sesión  
10 extraordinaria para el jueves 21 de junio del año en curso, a las 6:30 pm.Î

11 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

12 No hay

13 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

14 No hay

15 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte y un horas con treinta y tres minutos, el  
16 señor Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

17

18

19 **Secretaria**

**Presidente**

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----